

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, observándose que no se han aportado fotografías de la instalación de la valla, artículo 375 del CGP, así como tampoco se ha realizado la respectiva inscripción del proceso en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

Supía, octubre 09 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS

Diez (10) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)
Interlocutorio N°805

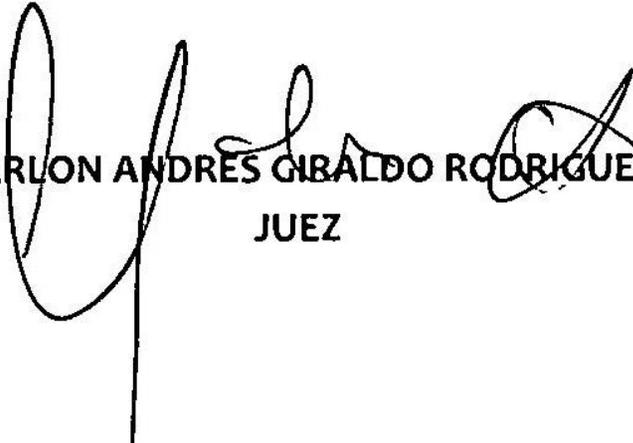
Referencia

Proceso:	PERTENENCIA	
Demandante:	YURY NATHALY COLINA TOBÓN	C.C1.060.588.116
	MARIA DORIS TOBÓN RESTREPO	C.C25.211.829
Demandado:	ELIZABETH GÓMEZ MARÍN	C.C1.060.586.947
	PERSONAS INDETERMINADAS	
Radicado:	17777408900120210029000	

Vista la constancia secretarial, se puede evidenciar que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde que fue admitida la demanda de pertenencia en el presente trámite, y a la fecha no se ha realizado la instalación de la valla, ni se ha procedido a la inscripción de la demanda en el F.M.I N°115-1700, inmueble objeto del presente litigio; por lo que **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, haga las gestiones pertinentes so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°145 del 11 de Octubre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5faa9c534c4ce7a94e43f0faf1be3c9e231356d5a46b50adeb2c48fc39e01ab6**

Documento generado en 10/10/2023 09:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>